



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 4/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 3/2018 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018.

**Ac. 71/2018.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

### 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

**2.1. Resolución dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 1136/2016. Demandante: Asesores Locales y Consultoría S.A.**

**Ac. 72/2018.** Con fecha 25 de enero de 2018, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*«ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente ASESORES LOCALES Y CONSULTORIA S.A., declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos»*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada resolución.

**2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado 195/2017. Demandante: D.(\*).**

**Ac. 73/2018.** Con fecha 26 de enero de 2018, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

*«FALLO:*

1º) *Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª (\*) contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado contra resolución del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS de 10 de febrero de 2017, desestimatoria de solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos en concepto de liquidación por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Liqs.: 1400250613, 1400250614 y 1400250615).*

2º) *Declaro no ser conformes a Derecho los actos administrativos impugnados, anulándolos y dejándolos sin efecto, al igual que las liquidaciones del IIVTNU giradas a la demandante, condenando al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a devolverle la cantidad de 15.307,49 euros, con los intereses de demora devengados desde la fecha de su ingreso.*

3º) *Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento»*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de las cantidades ingresadas, 15.307,49 euros, más los intereses de demora devengados desde el día 4 de noviembre de 2014.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

***2.3. Resolución dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado 215/2016. Demandante: (\*)***

**Ac. 74/2018.** Con fecha 18 de enero de 2018, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la declaración de firmeza de la resolución dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*«ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente D. (\*), declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos»*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada resolución.



**2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm.4 de Madrid, en el procedimiento ordinario 334/2016. Demandante: Vías y Construcciones.**

**Ac. 75/2018.** Con fecha 31 de enero de 2018, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

**“F A L L O:**

1º) *Desestimo las causas de inadmisibilidad del presente recurso, alegadas por la Administración demandada en su contestación.*

2º) *Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la sociedad mercantil VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada el 6 de mayo de 2016, para la tramitación del Proyecto de Liquidación correspondiente a las obras “Mejora en viales de conexión de la margen derecha de la A-6 PK 25”, así como para el abono de dicha liquidación con sus intereses y de los intereses de demora por el pago con retraso de varias certificaciones de obra.*

3º) *Declaro no ser conforme a Derecho el acto administrativo impugnado, anulándolo totalmente y dejándolo sin efecto, condenando al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a aprobar y expedir la certificación final de obra del contrato para la ejecución de las obras de “Mejora de viales de conexión de la margen derecha de la A-6 en pk 25” por importe de 255.952,89 euros y a abonar a la demandante dicha cantidad en concepto de liquidación final del citado contrato, más la cantidad de 76.951,68 euros en concepto de intereses de demora por el impago de la mencionada cantidad, calculados hasta la fecha de presentación de la demanda, más los devengados hasta su completo abono, así como al pago de la cantidad de 54.957,75 euros en concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones núms 01/1, 03/1, 04/1, 05/1 y 06/1, más los intereses de demora por los intereses vencidos devengados desde la fecha de presentación de la demanda.*

4º) *Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento.”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, no interponiendo recurso de apelación contra la misma.

2º.- Proceder al cumplimiento de la sentencia, en los términos indicados en el fallo de la misma, es decir, mediante la aprobación y expedición de la certificación final de obra por importe de la cantidad de 255.952,89 euros, y a abonar dicho importe, en concepto de certificación final

de la obra, más la cantidad de 76.951,68 euros, en concepto de intereses de demora por el impago de la citada cantidad, calculados desde la fecha de presentación de la demanda (9 de septiembre de 2016), más los devengados hasta su completo abono, así como al pago de 54.957,75 euros concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones 1, 3, 4, 5 y 6, más los intereses de demora por los intereses vencidos devengados desde la fecha de presentación de la demanda (9 de septiembre de 2016).

3º.- Una vez que sea firme, acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

### **3.- RECURSOS HUMANOS.**

***3. Rectificación de error material o de transcripción del acuerdo sobre cobertura en Comisión de Servicios de cuatro puestos de trabajo, dos de Cabo y dos de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.***

**Ac. 76/2018.** Rectificar el error material o de transcripción del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017, en el siguiente sentido:

#### **DONDE PONE**

*“PRIMERO.- Nombrar con efectos de fecha uno de enero de 2018, en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, a los cuatro funcionarios relacionados a continuación con códigos de puesto 2.D.61, 2.D.151, 2.D.148 Y 2.D.1:*

*A.-Para los dos puestos de Cabo:*

*1º.- A D<sup>a</sup> Raquel Sevilla Zamora, con DNI 50317931-A funcionaria del Ayuntamiento de Algete.*

*2º.- A D. José Antonio Fernández Galán, con DNI 52983910-Y, funcionario del Ayuntamiento de Griñón.*

*B.-Para los puestos de Agente:*

*1º.- A D. José Mariano Tejeda Fernández, con DNI 51670812-R, funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.*

*2º.- A D. Iván Viera Ortíz, 02912237-T, funcionario del Ayuntamiento de Collado Mediano”.*

#### **DEBE PONER:**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*“PRIMERO.- Nombrar con efectos de fecha uno de enero de 2018, en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, a los cuatro funcionarios relacionados a continuación con códigos de puesto 2.D.152, 2.D.151, 2.D.148 Y 2.D.1:*

*A.-Para los dos puestos de Cabo:*

*1º.- A Dª Raquel Sevilla Zamora, con DNI 50317931-A funcionaria del Ayuntamiento de Algete.*

*2º.- A D. José Antonio Fernández Galán, con DNI 52983910-Y, funcionario del Ayuntamiento de Griñón.*

*B.-Para los puestos de Agente:*

*1º.- A D. José Mariano Tejeda Fernández, con DNI 51670812-R, funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.*

*2º.- A D. Iván Viera Ortiz, 02912237-T, funcionario del Ayuntamiento de Collado Mediano”.*

#### **4.- CONTRATACIÓN.**

##### ***4.1. Prórroga del contrato de suministro de “Publicaciones periódicas para las bibliotecas municipales y área de Cultura”, expte. 2015002SUM.***

**Ac. 77/2018.** 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 30.199,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3321.22001 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 y compromiso de crédito para el ejercicio 2019 por igual importe.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con S.A. de Distribución, Edición y Librerías (DELSA), para la suministro de “Publicaciones periódicas para las bibliotecas municipales y área de Cultura”, hasta el 12 de febrero de 2020,

##### ***4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Póliza de seguro de todo riesgo daños materiales”, expte. 2017036SER.***

**Ac. 78/2018.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

1. Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
2. Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
3. Axa Servicios Generales S.A.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. en la cantidad de 49.900,00 € de prima anual, excluido impuestos, sin franquicia general y sin franquicia por daños eléctricos.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte la documentación indicada en el expediente.

## **5.- URBANISMO**

### ***5.1. Licencia de instalación de grúa torre en la calle Alondra, parcelas 7-L, 7-M, 7-N y 7-O del Sector V-3 El Montecillo, expte. 552/2016-02.***

**Ac. 79/2018.** Autorizar la concesión de licencia para la Instalación de la Grúa Torre en la calle Alondra, parcelas 7-L, 7-M, 7-N y 7-O del Sector V-3 “El Montecillo”, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALDEA FERNÁNDEZ S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal (\*) en su informe.

## **6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

### ***6.1. Reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por D.ª (\*), en representación de la Comunidad de Propietarios La Estrada, expte. núm. 1178.***

**Ac. 80/2017.** Primero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO), de la cantidad de 601,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1178, formulada, mediante escrito registrado de entrada en nueve de enero de dos mil quince, por D.ª (\*), con D.N.I. núm. (\*), en representación de la Comunidad de Propietarios La Estrada, mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los supuestos daños sufridos en los sótanos de las viviendas por encontrarse taponada la red de saneamiento, procediendo el abono de una indemnización por importe de 8.401,10 € de los cuales corresponde al Ayuntamiento abonar 601,01 €, y el resto a la aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la aseguradora municipal MAPFRE EMPRESAS, S.A.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.



**6.2. Reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por (\*), expte. 1/2018.**

**Ac. 81/2018.** 1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 500,00 euros a favor de (\*), con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1/2017, formulada, mediante escrito registrado de entrada en fecha nueve de enero de 2017, por D.ª (\*), con DNI (\*), mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "*(...) que el día 22-12-2016, cruzando por un paso de cebra en la calle Real, esquina a cuesta S. Francisco, tropezó con un hundimiento de los adoquines junto a una boca de alcantarilla (...)*", procediendo el abono de una indemnización por importe de 1.745,50 € a favor de (\*), con DNI.- (\*),; correspondiéndole al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, abonar 500,00 € y el resto a la aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a la aseguradora municipal MAPFRE EMPRESAS, S.A., para que proceda a abonar la cantidad determinada, una vez descontada la franquicia de 500,00 euros.

4º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

**6.3. Reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por D.ª (\*), expte. 115.**

**Ac. 82/2018.** 1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 601,01 euros a favor de D.ª (\*), con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1115, formulada, mediante escrito registrado de entrada en fecha doce de junio de dos mil catorce, por D. (\*), con DNI (\*), mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "*(...) Que con fecha 16 de febrero de 2.014, (...) se me produjeron daños y perjuicios lesivos (...) cuando paseaba por el paso existente delante de la entrada de! aparcamiento situado en la calle Cañadillas con la calle Real de Las Rozas de Madrid, sufrí una caída como consecuencia de tropezar con las tapas sueltas y desencajadas de la canaleta de interceptación de las aguas pluviales que discurre junto al paso de cebra*", procediendo el abono de una indemnización por importe de 10.102,23 €, a favor de su viuda D.ª (\*), con DNI.- (\*), correspondiéndole al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, abonar 601,01 € y el resto a la aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a la aseguradora municipal MAPFRE EMPRESAS, S.A, para que proceda al abono de la cantidad indicada anteriormente, una vez descontada la franquicia de la póliza.

4º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

---